

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de agosto de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00284

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.-Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

2.-Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. Entréguese los mismos a la parte demandante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas, siempre y cuando estén en firme (artículo 447 del CGP), para lo cual deberá acreditar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 7 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52ab864010d0705443fc5aa5dcac45840648ee15095beab25a047bd56947e83**

Documento generado en 04/10/2022 08:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>